

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 1963

NUM. 274

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras del camino vecinal de Manzaneda a la carretera de León a La Vecilla, por el contratista adjudicatario de las mismas D. Luis Diez Diez, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación durante el plazo de QUINCE (15)

días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de noviembre de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray.
5464 Núm. 1776.—68,25 ptas.

* * *

Habiendo solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Santibáñez de Toral, para realizar obras de cruce con zanja para instalación de tubería, en trece lugares del camino vecinal de El Valle a Bemibre, Km. 3, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 10 de octubre de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray.
4457 Núm. 1789.—42,00 ptas.

Distrito Minero de La Coruña

MINAS

Se hace público que por esta Jefatura ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión del número, nombre, pertenencias, mineral y términos municipales.

PROVINCIA DE LEON

4.280 bis.— «Soltres». — 299 pertenencias de hierro.— Folgoso de Caurel (Lugo) y Oencia (León).

Lo que se anuncia para general conocimiento, de acuerdo con lo fijado en el artículo 65 del vigente Reglamento General de Minería.

La Coruña, 22 de noviembre de 1963.
El Ingeniero Jefe, Gonzalo Trelles.
5667

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras de la zona regable del Pantano de Barrios de Luna, por Decreto de 14 de mayo de 1956, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia que prevé la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, se hace público que, a los ocho días hábiles y siguientes a contar desde la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del Canal de Villamor (derivación del Azud de Santa Marina) y casillas para Guardas en el pueblo de Santa Marina del Rey (León), del mismo término municipal, haciendo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la misma Ley.

La finca a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son los siguientes:

Núm. de orden	PROPIETARIOS		BIENES QUE SE EXPROPIAN		
	Nombres y apellidos	Residencia	Término municipal	Lugar	Clase
1	Junta Vecinal de Santa Marina	Santa Marina del Rey	Santa Marina del Rey	Los Alisicos	Erial

Valladolid, 28 noviembre de 1963.—El Ingeniero Director, P. A. Díaz-Caneja.

5635

Núm. 1798.—220,50 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SECCION 4.^a

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1963-64

De conformidad con el citado plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovechamientos que comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes y su Reglamento, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 221, del día 2 de octubre de 1953, y el Pliego de Condiciones para aprovechamientos pétreos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 272, de 5 de diciembre de 1956, siempre que no contradigan las de la Ley y Reglamento.

MONTES	Pertenenencia	Ayuntamiento	APROVECHAMIENTOS			TASACIONES		Depósito provisional — Pesetas	Duración — Años	FECHAS DE LAS SUBASTAS			LOCAL DEL ACTO
			Denominación	Clase de producto	Volumen anual m. ³	Precio base — Pesetas	Precio límite — Pesetas			Mes	Día	hora	
191	Mancomunidad Forestal	Palacios del Sil	«El Calero»	Machaqueo	15.000	30.000	45.000	900	2	Diciembre	27	10	Casa Ayto. de Palacios
646	Getino	Cármenes	«Las Verdes»	Arena	20	400	600	12	5	Diciembre	27	10	Casa Concejo
684	Beberino	La Pola de Gordón	«El Silvar»	Piedra sillería	50	1.500	2.250	45	1	Diciembre	27	10	Casa Concejo

León, 26 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

5631

Núm. 1792.—420,00 ptas.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de León

SUBASTA VOLUNTARIA

El día en que se cumplan los ocho días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a las doce horas y en la Sala de Juntas del domicilio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de León, se celebrará bajo la presidencia del señor Presidente de dicha Cámara, asistido del Sr. Secretario de la misma y con asistencia de un Notario, la subasta voluntaria de la siguiente finca propiedad de la repetida Cámara de la Propiedad Urbana:

Una parcela, sita en León, de mil trescientos diez y nueve metros cuadrados, al sitio del Prado de los Sastres o Colonia de San Mamés, que linda: Norte, Calle B.; Este, solar de D. Gregorio Nieto, huerta de D. Ramón Suárez y otra de D.^a Ramona Torano; Sur, la Calle A., y Oeste, solares de D. Corsino González, D. Ramón Suárez y otros.

El precio base para la subasta es de mil pesetas metro cuadrado, a satisfacer en el momento de la firma de la escritura de venta, y serán cuenta del adjudicatario los gastos de dicha escritura, así como los del presente edicto y cuantos ocasione la subasta, y todos los impuestos, arbitrios y tasas que el contrato origine, incluso el municipal de plus valía.

Los licitadores, hasta las doce horas del día de la subasta, podrán depositar el diez por ciento en metálico del importe de dicho valor, en poder del Sr. Secretario de la Cámara y a disposición de la misma, siendo devuelto su importe a los no adjudicatarios y quedando el correspondiente al adjudicatario en poder de la Entidad vendedora para ser descontado del precio de venta al otorgarse la escritura, siendo dicho depósito requisito preciso para participar en la subasta, y quedando como garantía del cumplimiento del contrato por el adjudicatario, que perderá su importe si no depositare el resto del total importe de la adjudicación el día fijado para otorgar la escritura, que le será notificado por escrito.

La subasta se verificará por pujas a la llana entre los que hubieren realizado el referido depósito, cuyo resguardo deberán exhibir para tomar parte en ella.

Los títulos de propiedad y demás datos sobre la finca se podrán solicitar en la Secretaría de dicha Cámara.

Podrá el licitador verificarlo con facultad de ceder a tercero, debiendo dentro de las veinticuatro horas contadas desde la adjudicación notificar por escrito y ante el Sr. Secretario de la Cámara.

La participación en la subasta su-

pone la total sumisión a cuanto queda consignado.

La adjudicación se realizará en el acto de la subasta, al licitador que ofrezca mayor cantidad.

León, 20 de noviembre de 1963.—El Secretario, (ilegible).—V.º B. : El Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana, E. Martínez.

5461

Núm. 1795.—215,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Carracedo del Monasterio

Se abre información pública por término de quince días, a partir de la publicación del presente, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse en la Secretaría de esta Entidad, sobre lo tratado en el acta que a continuación se expresa, y que consta en el expediente oportuno:

«En Carracedo del Monasterio a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo D. Antonio Romero García y previa convocatoria al efecto, se reunieron los Vocales de la misma al objeto de celebrar sesión extraordinaria del día de hoy.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente fue dada cuenta que en esta reunión el único asunto a tratar, según la convocatoria, es de proceder a la enajenación de los bienes pertenecientes a esta Junta Vecinal que a continuación se describen, radicantes en este término jurisdiccional de Carracedo del Monasterio, para con su importe proceder a la reparación de los tres locales escuelas y tres viviendas para maestro en este pueblo de Carracedo del Monasterio, así como otras obras de interés local, por ser los únicos recursos con que cuenta esta Entidad.

Bienes indicados:

1.º Una tierra erial seco, al sitio «Campo de la Forca», cuya superficie es de 18 áreas, y linda: al Norte, Oeste y Sur, camino, y Este, con Josefa Fernández.

2.º Otra tierra erial seco, en el mismo sitio, de una cabida de 12 áreas, y linda: Norte, Este y Oeste, camino, y Sur, Luis Macías y otros.

3.º Otra tierra erial seco, al sitio de «San Martín», de una cabida de 1 área y 14 centiáreas, que linda: Norte, de Agustín González López; Sur, de Paciano García; Este, camino, y Oeste, de Pedro Perón.

4.º Mitad de la finca erial seco, sita al «Campo de San Juan», cuya finca en su totalidad es de una cabida de una hectárea, y que linda: Norte, riego del Valín; Sur, de Aquilino Martínez; Este, camino de las Colonias, y Oeste, camino vecinal, siendo la mitad a enajenar contra el límite Sur.

5.º Un sobrante de vía pública, al sitio de «Tambullón», de una cabida de 14 áreas, que linda: Este, carretera, y Oeste, de Dario Ossorio.

6.º Otro sobrante de vía pública, al sitio de «Los Alargos», de una cabida de cuatro áreas, que linda: Norte, de Marta Alvarez; Sur, calleja; Este, carretera, y Oeste, de Angel Trincado y otros.

7.º Otro sobrante de vía pública, al sitio de «Los Alargos», de una cabida de cuatro áreas, que linda: Norte, de Adolfo Alba; Sur, de Guillermo Alonso; Este, carretera, y Oeste, de Manuel Alvarez.

8.º Otro sobrante de vía pública, de una cabida de cuatro áreas, que linda: Norte, camino; Sur, Hros. de Angel Martínez; Este y Oeste, camino.

En su virtud la Junta Vecinal por unanimidad acuerda la enajenación de los bienes propios de la misma, anteriormente indicados para lo cual se harán las gestiones pertinentes para conseguir de los Organismos competentes la correspondiente autorización.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los que intervienen de que, como Secretario, certifico.»

Carracedo del Monasterio, 16 de noviembre de 1963.—El Presidente, Antonio Romero. 5484

Junta Vecinal de Robledo de la Valduerna

A los efectos de oír reclamaciones se hallan expuestas al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, las nuevas Ordenanzas que regulan, en parte, los ingresos de los presupuestos ordinarios que forme dicha Junta:

Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Idem de guardería rural.

Robledo de la Valduerna, 19 de octubre de 1963.—El Presidente, José Lobato. 5456

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo de que se hará mención, es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Modesto García Díaz, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Luis Gor-

do Calvo y defendido por el Letrado Sr. Revenga, contra D. Diego Roberto Pérez Ríos, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Madrid, en situación de rebeldía, sobre pago de 2.298,00 pesetas de principal más costas.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Diego Roberto Pérez Ríos y, con su producto pago total al acreedor D. Modesto García Díaz, de la suma principal reclamada, importante dos mil doscientas noventa y ocho pesetas, incluidos gastos de protesto intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la diligencia de protesto, así como al pago de todas las costas.—Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho demandado expido el presente a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmándolo en León, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 5566

Núm. 1788.—141,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 47 del corriente año, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos de una parte, como demandante, por D. Antonio González Ares, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Miñambres de la Valduerna, representado por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández y dirigido por el Letrado D. Leandro Sarmiento Fidalgo, y de otra, como demandado, por D. Agustín Fernández Bajo, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de esta ciudad, que se halla en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda deducida por D. Antonio González Ares, contra D. Agustín Fernández Bajo, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor, una vez sea firme la sentencia, la cantidad de veintiuna mil cua-

trocientas pesetas de principal, y sus intereses legales desde la fecha de emplazamiento, imponiéndole también a dicho demandado las costas de este proceso.—Y en virtud de hallarse el demandado en situación de rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la ejecutante no solicita la personal dentro de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis-F. R. R.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Agustín Fernández Bajo, se libra el presente, dado en La Bañeza a once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Luis -Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

5601 Núm. 1793.—152,25 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 122/63, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, don Agustín Pallas Carrillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. Tomás González Cubero, y de la otra, como demandada, la Entidad «Promoventas», con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de dos mil ciento diecinueve pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por D. Agustín Pallas Carrillo, debía de condenar y condeno a la Entidad «Promoventas —Publicidad Mi Coche—», a que, una vez que esta sentencia adquiera el carácter de firme, abone a aquél la suma de dos mil ciento diecinueve pesetas a que la demanda se contrae y son objeto de reclamación judicial, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Paciano Barrio. Rubricado.— Fue publicada en la misma fecha.—Doy fe.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada Entidad «Promoventas, Publicidad Mi Coche», expido el presente testimonio en Ponferrada, a veintiuno de octubre

de mil novecientos sesenta y tres.—Lucas Alvarez.— V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

5616 Núm. 1784.—85,05 ptas.

Requisitoria

Madruga del Río (Clemente), de 42 años de edad, soltero, hijo de Antonio y María, natural de Santas Martas, y sin domicilio fijo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de León, en el plazo de 5.º día, a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario que contra él se instruye con el núm. 211 de 1963 sobre apropiación indebida, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 5656

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

de la Presa de Cauce Grande
(Jiménez de Jamuz)

Se convoca a Junta General de Regantes a todos los partícipes del aprovechamiento de las aguas de riego de Presa de Cauce Grande del pueblo de Jiménez de Jamuz, la que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1963 y hora de las doce de la mañana en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, en la plaza del citado pueblo; tendrá por objeto el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad que presentará la Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jiménez de Jamuz, 23 de noviembre de 1963.—El Presidente de la Comisión, Argimiro Miguélez.

5550 Núm. 1785.—55,15 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES DE TORAL DE MERAYO

Por el presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que acudan a la celebración de la Junta General ordinaria que preceptúa el artículo 44 de las Ordenanzas, la que deberá celebrarse en la antigua Escuela de niños de esta localidad, el día 29 del próximo mes de diciembre, a las once horas en primera convocatoria y en caso de no existir número suficiente, a las doce en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al orden del día que a continuación se indica, sea cual fuere el número de los asistentes:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Estudio y aprobación, en su caso, de los presupuestos de gastos e ingresos para el ejercicio de 1964.
- 3.º Reforma de los artículos 13, 55 y 63 de las Ordenanzas.
- 4.º Obras a ejecutar en 1964.
- 5.º Propuestas e informes del Sindicato de Riegos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo, 19 de noviembre de 1963.—El Presidente, José Merayo Merayo.—El Secretario, Ricardo López. 5600 Núm. 1787.—84,00 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES

de la Presa del Reguerón y otras de Noceda

Se convoca por medio del presente, a todos los usuarios regantes de expresada Comunidad, comparezcan por si o por medio de representantes legalmente autorizados en el atrio de la Iglesia de esta villa, el domingo día 29 de diciembre próximo, a las trece horas del día, a fin de tomar los acuerdos siguientes:

El examen de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.

El examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año.

El estado de contabilidad en dicha fecha.

El de ruegos y preguntas.

Si en la hora señalada no se reuniera suficiente mayoría de la Junta, se tomarán los acuerdos con los que se reúnan, transcurridas que sean dos horas.

Noceda, 25 de noviembre de 1963.—El Presidente, Domingo López.

5568 Núm. 1790.—70,90 ptas.

Comunidad de Regantes

del Pozo del Soto de Villamontán de la Valduerna

Se convoca a Junta General de Regantes a todos los partícipes del aprovechamiento de aguas del Pozo de Soto de Villamontán de la Valduerna, la que tendrá lugar a las doce horas del día 22 de diciembre del corriente año en la plaza del pueblo de Villamontán, al efecto de lectura y, en su caso, aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos para dejar en su día constituida la Comunidad de Regantes con su Sindicato y Jurado de Riegos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamontán de la Valduerna, 22 de noviembre de 1963.—El Presidente de la Comisión (ilegible).

5551 Núm. 1786.—52,50 ptas.